



**PROTOCOLOS Y
ANEXOS DEL
DOCUMENTO
REACTIVACIÓN OCIO Y
TIEMPO LIBRE JUVENIL**

CONSEJERÍA TURISMO,
JUVENTUD Y DEPORTES.

Dirección General de Juventud



INDICE.

OBJETO	2
ANEXO 01. PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19.....	3
1. Control y prevención de la transmisión	
2. Obligaciones generales de distanciamiento social.	
3. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias	
4. Medidas generales organizativas de aforo	
5. Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social	
6. Inscripción en las actividades	
7. Adecuación y reorganización de las actividades presenciales	
8. Los monitores como responsables de los subgrupos de actividad	
9. Desplazamientos y entrega y recogida de participantes	
10. Requisitos para el desarrollo de la actividad	
11. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores y profesionales	
12. Medidas específicas para los trabajadores	
ANEXO 02. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO.....	10
Medidas de prevención	
Actuación frente a un caso confirmado de covid-19 en la actividad	
ANEXO 03. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	13
Modelo de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, para participar en actividades de ocio educativo juvenil	
ANEXO 04. DOCUMENTO DE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS.....	15
Medidas de prevención durante el desarrollo de la actividad para los participantes	
Medidas de seguridad específicas para monitores, organizadores y empleados	
ANEXO 05. EQUIPAMIENTOS Y MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS PARA INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL.....	17
Medidas para situaciones o actividades con riesgo de exposición diferenciada	
Requisitos para el personal	
Ventilación y climatización	
Limpieza de las instalaciones	
Gestión de los residuos	
ANEXO 06. ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS SOBRE EL COVID-19.....	20
Actividades informativas y formativas dirigidas a profesionales:	
Actividades informativas dirigidas a padres, madres y tutores legales:	
Actividades informativas y formativas dirigidas a jóvenes:	



OBJETO

De cara a elaborar estos Anexos, se ha realizado el pertinente proceso de consultas con las escuelas, asociaciones, colectivos, entidades, empresas prestadoras de servicio a la juventud e instituciones de actividades de educación no formal, así como con los responsables municipales en materia de juventud en los diferentes municipios de la Región de Murcia. El informe resultante, con las aportaciones recabadas de los distintos actores, ha sido sometido al análisis y consideración de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Gobierno de la Región de Murcia obteniendo su consideración como adecuada.

Estos Anexos son complementarios del DOCUMENTO REACTIVACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL. Contienen recomendaciones relativas a medidas básicas, que las organizaciones responsables de las actividades de ocio educativo juvenil podrán tener en cuenta en la medida en que no contravengan las disposiciones normativas legales a nivel nacional y regional.

- ANEXO 01. Plan de adecuación de la actividad al COVID-19 (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- ANEXO 02. COVID-19: Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- ANEXO 03. COVID-19: Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales)
- ANEXO 04. COVID-19: Medidas personales de higiene y prevención obligatorias (a implementar por participantes y monitores de actividad)
- ANEXO 05. COVID-19: Equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio educativo juvenil (contiene requisitos generales para las instalaciones, a sumar a los expuestos en el cuadro de Fases. Para la organización)
- ANEXO 06. COVID-19: Recomendaciones informativas y actividades de educación no formal sobre COVID-19 (recomendaciones para la organización)



ANEXO 01. PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19

DESTINATARIOS: a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio y tiempo libre destinadas juventud, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio y tiempo libre destinadas juventud, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2

La propuesta de la entidad, relativa a todos los aspectos contemplados en este documento, deberá ser comunicada al órgano competente en materia de juventud, de igual forma que el inicio de actividad junto con declaración responsable tal y como indica el artículo 9 a, del Decreto nº 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia, dentro de la legalidad vigente, así como a las diferentes normativas que regulan el proceso de desescalada tanto a nivel ministerial como regional.

Además, la propuesta de la entidad deberá:

- Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria.
- Incorporar las medidas, de carácter general, expuestas en este documento.
- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada, detalladas en el documento Reactivación ocio y tiempo libre juvenil.
- Incorporar otros aspectos de la legislación vigente, en su caso.

PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19

Se diseñará un plan de adecuación, que tendrá en cuenta los aspectos que se indican a continuación.

MEDIDAS

1. Control y prevención de la transmisión

- Los participantes y sus tutores legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad (gerente, director, monitor, etc.).
- Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.
- Se limitará, cuando se decida su apertura, el aforo de los comedores y zonas similares de acuerdo con el “Documento Reactivación Ocio y Tiempo Libre Juvenil”, así como de las diferentes normativas y regulaciones que establezcan las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia, para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del Estado de Alarma y para la fase Reactivación.

2. Obligaciones generales de distanciamiento social.

- Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la exposición a dichos riesgos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 21/2020. Estas medidas incluirán, siempre que



sea posible, el respeto de las normas de etiqueta respiratoria, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 m.

- En aquellos casos en los que no sea posible respetar la distancia de seguridad interpersonal, será imprescindible el uso de mascarilla, en los términos y con las limitaciones establecidas por el Real Decreto 21/2020, recomendándose la utilización de cualesquiera otros medios de protección o barrera adecuados al nivel de riesgo concurrente.
- En aquellas actividades que se desarrollen con los participantes o clientes sentados o tumbados, esta distancia de 1,5 metros deberá mantenerse entre butacas, tumbonas o entre mesas y agrupaciones de mesas, pudiendo excepcionarse para los convivientes.
- Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad recomendada entre las personas no convivientes sentadas en una misma mesa o agrupación de mesas, en todo caso, se deberá observar las medidas de cautela y protección adecuadas para prevenir contagios, priorizando el uso de mascarilla cuando sea posible por la naturaleza de la actividad que se desarrolla.

3. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias

- Ventilación, limpieza y desinfección adecuadas y frecuentes de espacios y materiales, con especial atención a aquellos elementos que sean de uso compartido o sucesivo, o que puedan ser tocados por distintas personas. Como mínimo, todas las zonas de uso compartido deberán ser limpiadas y ventiladas dos veces al día.
- Promoción del lavado frecuente de manos, mediante la puesta a disposición de trabajadores, participantes o asistentes, de agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados.
- Puesta a disposición de papeleras dotadas con pedal y medios adecuados para el desecho de pañuelos y material de protección y limpieza.
- En todo caso, se evitará el uso compartido de colchones, colchonetas, alfombrillas, sábanas, toallas, mantelería ropa, armarios y taquillas en aquellas instalaciones o actividades en las que se haga uso de este tipo de elementos, que deberán ser adecuadamente higienizados tras cada uso, priorizando cuando sea posible, el uso de material desechable.
- Se evitará el uso de fuentes destinadas al consumo humano, en establecimientos públicos o privados.
- Promoción del uso de las escaleras en el caso de instalaciones dotadas de ascensor o montacargas, evitando en todo caso la utilización de estos por parte de más de una persona cada vez, salvo en el caso de convivientes o uso de mascarillas por todos los usuarios.
- Ocupación máxima de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados tales como aseos y vestuarios, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Suministro de información adecuada y suficiente para facilitar la aplicación de medidas de prevención, tanto mediante cartelería y megafonía, como mediante señalización y marcado de distancias de seguridad en el suelo. En todo caso, esta obligación deberá respetarse en aquellos casos en los que se generen colas y tiempos de espera entre los participantes o usuarios.
- Ante la presencia de síntomas compatibles con el COVID-19 en cualquier persona que se encuentre en las instalaciones o participe en la actividad desarrollada, se le deberá instar a adoptar las medidas necesarias para evitar eventuales contagios, incluyendo, en caso de que fuera necesario, el abandono de las instalaciones o el cese temporal de la actividad hasta que se supere la situación de riesgo.
- Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento, aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente.



4. Medidas generales organizativas de aforo

- Apertura de comedores. Comedores cerrados: con medidas extras de prevención, aforos regulados atendiendo a las indicaciones y normativas autonómicas, distancia de 1,5 metros entre comensales, establecimiento de turnos con limpieza entre ellos o instalación de mamparas. En comedores abiertos (carpas, lonas, construcciones en madera): se establecerá una distancia de 1,5 metros entre personas y cada persona comerá de su plato, que no podrá compartir. Debe ponerse a disposición de los clientes solución hidroalcohólica para que se desinfecten las manos al entrar y salir. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc.) priorizando las monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente. Debe usarse preferentemente menaje desechable, incluyendo mantelería. Debe evitarse el sistema buffet, o arbitrar un sistema de acceso que evite aglomeraciones, garantice la distancia de seguridad y evite manipular de enseres de uso común.
- En los espacios de uso compartido, deberá organizarse la circulación mediante una señalización adecuada, con especial atención a los itinerarios de entrada y salida de trabajadores y participantes y asistentes.
- Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para evitar que tanto en el acceso como en la salida y pausas intermedias del evento se produzcan aglomeraciones. Dichas medidas deberán garantizar el acceso y la salida escalonada y el respeto de la distancia interpersonal de seguridad. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado de las mismas para la entrada y salida.
- En la medida de lo posible, se procurará que las puertas permanezcan abiertas, para garantizar la ventilación de los locales y evitar la manipulación de los mecanismos de apertura.
- Sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas para cada sector, deberá favorecerse que los participantes o asistentes a cualquier actividad permanezcan sentados durante todo el desarrollo de la misma. Asimismo, el uso de butacas numeradas y preasignadas en eventos y actividades es recomendable siempre que el tipo de actividad lo permita.
- En el caso de actividades que se desarrollen con los participantes sentados, se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.
- Se utilizará la mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal y durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes y en los momentos de entrada y salida.
- En las actividades con una participación superior a 100 personas, se recomienda a los organizadores el control de la identificación de los asistentes.
- Se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de participantes.

5. Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social

- Se valorará, atendiendo al tipo de actividad, pormenorizadamente la posibilidad de participación de personas que pertenezcan a grupos de riesgo, o que convivan con grupos de riesgo: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mujeres embarazadas, mayores de 60 años.
- Los participantes que presenten condiciones de salud que les hacen más vulnerable para COVID-19, podrán tomar parte en la actividad, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- En lo posible y dependiendo del tipo de actividad, se propondrán alternativas online para asegurar el acceso a actividades de colectivos de riesgo o que convivan con personas de riesgo.



6. Inscripción en las actividades

- La inscripción se realizará on line cuando sea posible. En caso contrario, se podrá hacer presencialmente si se cumplen todos los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.
- En el caso de actividades que supongan un pago, deberá favorecerse que éste se realice mediante tarjeta u otros medios que reduzcan o eviten el contacto físico, con desinfección frecuente de los aparatos electrónicos utilizados a tal fin.

7. Adecuación y reorganización de las actividades presenciales

- Se privilegiarán las actividades realizadas al aire libre.
- Se organizará la actividad de tal forma que los participantes acudan de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Siempre manteniendo la distancia de seguridad y aprovechando los posibles diferentes accesos a la instalación.
- Las actividades de ocio educativo juvenil implican necesariamente el contacto entre participantes, aunque éste se pueda limitar. Por ello, en lo posible, se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad. Se recomienda la realización de actividades preferentemente en grupos pequeños fijos y constantes que mantengan su autonomía e independencia del resto mientras dure la actividad. La ratio de estos grupos será de 20 jóvenes más los monitores correspondientes.
- Manutención: Como norma general, cada participante podrá llevar merienda o comida a la actividad, sin compartirla con otros participantes. En el caso de ser ofrecida por la organización, podrá ser mediante servicios de catering, cocina propia, etc., ofrecida en raciones individuales, cumpliendo siempre las medidas de seguridad (realizarse siempre y cuando el/la monitor/a que lo haga esté en posesión del certificado de manipulador/a de alimentos, y sin colaboración de participantes, etc.)
- Pernocta en vivac. Está permitido y recomendado, manteniendo la distancia de seguridad y aireando el saco diariamente.
- Pernocta en tiendas de campaña y acampadas. Sin perjuicio de posteriores disposiciones de las autoridades sanitarias, las acampadas podrán realizarse a partir de la Fase III en el siguiente régimen: podrá dormir una sola persona por tienda de campaña, cuando no sea posible asegurar la distancia mínima de separación. En el caso de que todos los participantes sean convivientes habituales, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones. Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día. Se atenderán a las especificaciones técnicas (requisitos de gestión, servicios, áreas comunes y recreación y limpieza y mantenimiento) recogidas en la guía para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2 en el sector turístico en la modalidad de camping.
- Pernocta en albergues y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos. Sin perjuicio de posteriores disposiciones de las autoridades sanitarias, se atenderán a las especificaciones técnicas (requisitos de gestión, servicios, áreas comunes y recreación y limpieza y mantenimiento) recogidas en la guía para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2 en el sector turístico en la modalidad de Albergues.
- Para las actividades de rutas, marchas o campamentos itinerantes con pernocta fuera del recinto de acampada o campamentos itinerantes, se deberán mantener las debidas condiciones de seguridad en la planificación, contar con un coche de apoyo con material sanitario y un monitor debe llevar siempre un botiquín. No se podrá cocinar durante el desarrollo de la ruta ni



se podrá compartir comida, pudiendo cocinarse en el campamento base y ser la comida repartida por el coche de apoyo manteniendo la higiene mínima requerida.

- Actividades que se realicen en espacios cerrados. Estarán sujetas al documento Reactivación Ocio y Tiempo Libre Juvenil y a lo recogido en el Anexo sobre equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio juvenil.
- Quedan prohibidas las visitas de familiares.

8. Los monitores como responsables de los subgrupos de actividad

- Se asignarán monitores responsable por subgrupo de jóvenes convivientes, atendiendo a las ratios establecidas en el Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia. Los monitores velarán por la recogida y entrega de los mismos a sus tutores legales. Este responsable velará por el respeto las medidas de distanciamiento social y evite aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a los participantes que no dispongan de ellos.
- Se procurará proporcionar a los monitores formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID19, así como la información necesaria sobre las medidas y protocolos específicos que se implanten, prevención de riesgos laborales, adquisición de habilidades sociales y gestión emocional y educación medioambiental, entre otras.

9. Desplazamientos y entrega y recogida de participantes

- Los desplazamientos hasta el lugar de celebración deberán ajustarse a las condiciones prescritas para cada fase para la ciudadanía en general.
- Para garantizar este distanciamiento, no se recomienda el uso del transporte público. Alternativamente, se propone el uso de un transporte discrecional y un vehículo privado en la medida de lo posible, siguiendo las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias. En estos casos, habrá de procurar mantener la distancia mínima dentro del vehículo y utilizar obligatoriamente mascarillas por parte de las personas que ocupan el vehículo.
- En caso de usar transporte colectivo específico proporcionado por los organizadores de la actividad, se limitará la ocupación total de plazas de manera que los jóvenes tengan un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro joven, así como la obligatoriedad de usar mascarilla.
- Las entregas y recogidas de los participantes se realizarán de forma escalonada para evitar aglomeraciones y siempre manteniendo la distancia de seguridad y aprovechando los posibles diferentes accesos a la instalación. Las personas que recogen a los jóvenes también deben mantener las distancias fuera de las instalaciones.

10. Requisitos para el desarrollo de la actividad

10.1 Información y comunicación previa a las actividades

Las escuelas, asociaciones, colectivos, entidades, empresas prestadoras de servicio a la juventud e instituciones de actividades de educación no formal, deberán facilitar la siguiente información a los jóvenes o tutores legales antes de la actividad:

- Enviar a los jóvenes o sus tutores, según corresponda, junto con el presupuesto, un documento aclaratorio de las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad.
- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)



- Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales)
- Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participante y familias deberán ser claros.

10.2 Durante el desarrollo de la actividad:

- Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Los participantes serán informados del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo.
- El monitor debe recordar las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente etc.), cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, aseos, en su caso)
- El monitor controlará comportamientos y distribuirá, en su caso, mascarillas.

10.3 Tras la actividad

- Deben desecharse de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas)
- Si corresponde, el abandono de la infraestructura donde se realiza la actividad, la subida al autocar o vehículo debe realizarse de forma ordenada, respetando en todo momento las medidas de seguridad.

11. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores y profesionales

La organización responsable de la actividad deberá asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes de su apertura para su uso por parte de los usuarios como de los empleados.

11.1 Productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales:

- Mascarillas para monitores y participantes. Los monitores y participantes deberán contar con mascarilla limpia por día. Si los participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.
- Baños y habitaciones. Equipados con medidas de higiene personal.
- Solución hidroalcohólica, como medida complementaria al lavado de manos, en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.
- Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada (entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar). https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

11.2 Materiales de reserva:

- La organización deberá contar con mascarillas de uso general de repuesto para los participantes previstos y sus monitores. También con mascarillas y, a ser posible, equipos EPI indicados para profesionales de limpieza y casos de contagio.



12. Medidas específicas para los trabajadores

12.1 Relativas a monitores voluntarios

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_VOLUNTARIADO.pdf

12.2 Medidas relativas a monitores en prácticas

- Se permitirá la participación de monitores en prácticas, aun cuando eso represente aumentar el número de personas participantes en un subgrupo, siempre cumpliendo con la normativa vigente.



ANEXO 02. COVID-19: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

DESTINATARIOS: a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales.

Las escuelas, asociaciones, colectivos, entidades, empresas prestadoras de servicio a la juventud e instituciones de actividades de educación no formal, deberán contar con un procedimiento para el manejo de casos sintomáticos de COVID-19 entre participantes o profesionales y de control de la transmisión. Este protocolo debe estar disponible por escrito y debe proporcionarse a todos los profesionales y participantes de la actividad. Debe incluir instrucciones en caso de contacto, derivación con atención primaria, notificación a salud pública y prevención de riesgos laborales.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio y tiempo libre destinadas juventud, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2 y realizar la propuesta de **Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo de COVID-19**, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Medidas de control al acceso a la actividad: autoexclusión y vigilancia activa de síntomas entre participantes y profesionales

- El participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- El participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho o compartido espacio con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- El participante sí puede, bajo su propia responsabilidad, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por: edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión)
- Participantes que presenten condiciones de salud que les hacen más vulnerable para OVD-19, podrán tomar parte en la actividad, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los jóvenes con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir a la actividad

2. Medidas de prevención de la transmisión

- Los participantes o sus tutores deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta la sintomatología asociada con el COVID-19 descrita.
- Enseñar, fomentar y reforzar prácticas de higiene saludables entre todo el personal y los diferentes participantes. Con carácter previo al comienzo de la actividad, los organizadores realizarán un taller informativo en el que se especifiquen las medidas establecidas de seguridad, comportamiento e higiene, así como las directrices que deberá cumplir el usuario dentro la instalación, para anticipar de antemano el conocimiento y la práctica de estas pautas.



- Los responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Intensificar las tareas de limpieza y desinfección. Implementación de señalización con las medidas de higiene y prevención por las instalaciones para su conocimiento general, ubicándose cierta señalización en zonas clave, como cuartos de baño, comedores, pasillos, puertas de entrada a aulas.

ACTUACIÓN FRENTE A CASO CONFIRMADO DE COVID-19 EN LA ACTIVIDAD

- **Compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene.** Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar tanto a ellos/as como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.
- **Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.** Debe ser el equipo de Atención Primaria de referencia quien realice la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas para confirmarlo, notificarlo, hacer el seguimiento clínico del caso. La identificación se producirá mediante observación o notificaciones por parte de los participantes. Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica a espera de comunicar con la autoridad sanitaria competente a través del dispositivo sanitario y/o de Salud pública establecido en el ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad; debe estar claramente establecido en el procedimiento (centro de salud y el teléfono de referencia de la comunidad autónoma para que se evalúe su caso. En el caso de persona trabajadora y se contactará con su equipo de Atención Primaria de referencia, con el teléfono de referencia de su Comunidad Autónoma y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.
- **Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.** Se podrá en marcha el protocolo de la organización (aprobado por las autoridades pertinentes) y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales se debe realizar según lo indicado en el documento de Estrategia vigilancia y control (de 12 de mayo). No corresponde a los profesionales de ocio realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Sí se recomienda que faciliten y colaboren en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten. Consultar:
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf
- En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.



INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE IMPORTANCIA A TENER EN CUENTA POR LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN NO FORMAL:

- Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19 (actualización 11 de abril). Disponible en: <https://www.msbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>
- Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf
- Guía interina para administradores de escuelas de kínder a 12.º grado y programas de cuidados infantiles en los Estados Unidos. Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-schools.html>
- Key Messages and Actions for COVID-19 Prevention and Control in Schools : March 2020. World Health Organization, UNICEF. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/key-messages-and-actions-for-covid-19-prevention-and-control-in-schools-march-2020.pdf?sfvrsn=baf81d52_4
- Orientación técnica sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientación para escuelas, lugares de trabajo e instituciones. World Health Organization. Disponible en: <https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/guidance-for-schools-workplaces-institutions>
- ¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus?. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_digo_a_poblacion_infantil.jpg
- Información actualizada y recursos sobre COVID-19 del Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- Teléfonos de atención al ciudadano por CC.AA.¹. En caso de urgencia sanitaria llamar al **112**.



ANEXO 03. COVID-19. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

DESTINATARIOS: a desarrollar por la organización y a conocer y firmar por participantes

Las organizaciones y asociaciones de ocio educativo juvenil, en la actual situación de COVID-19, han de implementar una serie de medidas para el proceso de planificación de actividades durante la fase Reactivación, de acuerdo con las directrices del Gobierno de España y las recomendaciones del Ministerio de Sanidad. Del mismo modo, los propios participantes deben comprometerse con el cumplimiento de una serie de requisitos esenciales de carácter sanitario y legal, que permitan a las asociaciones retomar sus actividades con seguridad a través de un Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, cuyas bases de exponen a continuación.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio y tiempo libre destinadas juventud, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2. Estas entidades deberán realizar una propuesta de **Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado**, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Los interesados en participar en cualquier actividad de las escuelas, asociaciones, colectivos, entidades, empresas prestadoras de servicio a la juventud e instituciones de actividades de educación no formal deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

- 1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.**
- 2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia**
 - Los participantes deberán notificar diariamente su estado de salud al monitor responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio, y antes de incorporarse a la actividad.
 - Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.
- 3. Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias**
- 4. Firma del Consentimiento informado**

MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL

D/Dª con nº de DNI/NIE

actuando en nombre propio como padre/madre/tutor-a del interesado/a (menor de edad)

D/Dª con nº de DNI/NIE

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: Sí / No. Si es que sí, especifique:

Entidad que desarrolla la actividad:



Actividad propuesta:

Fecha:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (el interesado) participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19.

(Márquese en lo que proceda)

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo	
<input type="checkbox"/>	Declaro que el interesado cumple los requisitos de admisión establecidos en el Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo
<input type="checkbox"/>	Declaro que el interesado no convive con nadie que sea grupo de riesgo, o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a notificar diariamente el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del interesado (a través de móvil u otro medio)
Aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias frente al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	He leído y acepto los compromisos contenidos en el Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias
Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el Protocolo de adecuación de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
<input type="checkbox"/>	Declaro que he recibido y leído el Protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad
Consentimiento informado sobre COVID-19	
<input type="checkbox"/>	Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para él mismo y para las personas que conviven con él, la participación del interesado en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.
Se aconseja la lectura del siguiente documento tanto a participantes como a familiares o tutores al cargo. Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus (COVID-19). 17 marzo 2020. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencia Sanitarias. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en: https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/2020_05_11_Preguntas_respuestas_2019-nCoV-2.pdf	

En, a..... de.....de.....



ANEXO 04. COVID-19. DOCUMENTO DE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

DESTINATARIOS: a desarrollar por la organización y a implementar por participantes y monitores de actividad

Todas las escuelas, asociaciones, colectivos, entidades, empresas prestadoras de servicio a la juventud e instituciones de actividades de educación no formal, que realicen actividades de ocio y tiempo libre destinadas a la juventud, con independencia de la situación de propagación del virus en su comunidad, habrán de elaborar un protocolo de medidas personales de higiene y prevención obligatorias. En él se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones actuales de prevención, higiene y promoción de la salud del Ministerio de Sanidad en relación con el COVID-19.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades que desarrollan actividades de ocio educativo destinadas juventud e infancia, a la hora de identificar los escenarios de exposición al SARS-CoV-2 y realizar una propuesta de **Documento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias**, en un escenario de reincorporación progresiva a la actividad que supondrá la vuelta escalonada de los jóvenes a estas actividades.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PARA LOS PARTICIPANTES

1. No debes acudir a la actividad si...

- Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, ausencia de olfato y/o gusto etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones
- Si has estado en contacto estrecho o has compartido espacio con una persona afectada por el COVID-19.
- Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.
- Para incorporarse a la actividad, los jóvenes deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de la sintomatología no COVID-19 y 14 días en aislamiento cuando se tiene confirmado caso de COVID.

2. Desplazamientos a la actividad

- Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona no conviviente por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes. Utiliza obligatoriamente el uso de mascarilla.
- En los viajes en transporte público procura guardar la distancia interpersonal con el resto de los usuarios.
- Utiliza tus equipos de protección individual desde la salida de casa.

3. Medidas organizativas de la actividad

- Los organizadores de la actividad deben informar a los participantes de los riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir de forma individual.



- Los organizadores de la actividad deberán asegurarse de que los participantes cuentan con mascarillas o proveerles de ellas.
- Deberá evitarse en medida de lo posible, el uso de materiales compartidos durante la actividad. En caso de que así sea, se aumentarán las medidas de precaución, desinfectándolos tras cada uso.
- Se facilitará la información sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones.

4. Normas de prevención e higiene para monitores y participantes de la actividad

- Los participantes llevarán a cabo todas sus actividades en grupos de jóvenes, atendiendo a las indicaciones de las órdenes ministeriales para la flexibilización de las restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma en cada una de sus fases, supervisados en todo momento por un monitor, que dictará y velará por el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.
- Los monitores y participantes deberán contar con una mascarilla limpia por día. Si los participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.
- En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros; el uso de mascarillas será obligatorio siempre en lugares cerrados, y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, y de manera complementaria con una solución hidroalcohólica.
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios y a aplicar el protocolo de prevención.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA MONITORES, ORGANIZADORES Y EMPLEADOS

5. Medidas de carácter general para monitores y empleados

- Las mascarillas serán de uso obligatorio cuando no pueda respetarse la distancia interpersonal de 2 metros y en espacios cerrados.
- Todas las indicaciones referidas del apartado “Medidas de prevención durante el desarrollo de la actividad para los participantes” deberán ser respetadas también por monitores y organizadores.

6. Protección del personal de limpieza

- Se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.

INFORMACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA TUTORES, USUARIOS, MONITORES Y PROFESIONALES SOBRE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Todas las personas relacionadas con la actividad directa o indirectamente deberán tener conocimiento de los contenidos expuestos en este anexo y de los siguientes protocolos sanitarios obligatorios:

7. Protocolos e instrucciones sanitarias a actualizar periódicamente y a aplicar con carácter general:

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf
- <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/030520_GUIA_COMPRA_MASCARILLAS.pdf



ANEXO 05. COVID-19: EQUIPAMIENTOS Y MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS PARA INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL

DESTINATARIO: organizaciones destinadas al ocio y tiempo libre juvenil o gestoras de las instalaciones.

El objeto de este documento es aportar una herramienta de apoyo a las entidades gestoras de las instalaciones donde se llevan a cabo actividades de ocio y tiempo libre destinadas a la juventud, que deberán realizar una propuesta relativa a todos los aspectos contemplados en este documento sobre Equipamientos y medidas de higiene y prevención obligatorias para instalaciones de ocio juvenil. La propuesta deberá ser aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente.

Además, la propuesta de la entidad gestora de las instalaciones deberá:

- Aplicar los protocolos y/o instrucciones que se determinen, en cada momento, por la autoridad sanitaria competente.
- Incorporar las medidas expuestas en este documento, una vez aprobadas por la autoridad sanitaria competente.
- Incorporar las medidas previstas para las distintas fases de desescalada, detalladas en el documento Reactivación Ocio y Tiempo Libre Juvenil, una vez aprobadas por la autoridad sanitaria competente.
- De forma complementaria a lo anterior, será de aplicación lo dispuesto en las medidas aprobadas por el Ministerio de Sanidad para Albergues, Alojamientos rurales, Campings y acampadas y Restaurantes, que pueden consultarse en:
 - https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf
 - Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico <https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/Guias-sector-turistico.aspx>
 - COVID-19 Guía de buenas prácticas para establecimientos y trabajadores del sector turístico <https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>

MEDIDAS PARA SITUACIONES O ACTIVIDADES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DIFERENCIADA

De acuerdo con las instrucciones y normativas regionales, los porcentajes máximos de ocupación de comedores, dormitorios y espacios definidos para las Fases desescalada en actividades de ocio y tiempo libre se aplicarán sobre el aforo para lugares públicos establecido por la normativa ministerial, respetando además la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros. La disposición de las mesas, sillas y camas deberá posibilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad.

- Ampliación de espacios y limitación de superficies susceptibles de contagio, mediante la eliminación de todos los muebles y decoraciones no imprescindibles.
- Zonas comunes. Aforo de 75%
- Cocina. Los participantes no pueden acceder a ella y ni colaborar con el servicio de cocina.



REQUISITOS PARA EL PERSONAL

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Personal en general y monitores

- Contar con una información clara.

Requisitos específicos para el personal de limpieza

- El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
- En caso de que este servicio esté subcontratado, se supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

Requisitos específicos para el personal de cocina

El personal que elabore y/o manipule alimentos debe, de forma específica:

- Llevar el cabello recogido. Portar diariamente la ropa de trabajo limpia. No portar anillos, pulseras, pendientes o similares. Llevar las uñas cortadas y cuidadas.
- Utilizar mascarilla y guantes.
- Al entrar en cocina, lavarse las manos, al igual que antes y después de manipular/elaborar alimentos.
- El personal de servicio de sala también debe portar mascarilla y guantes.
- El establecimiento debe remitirse a las Medidas para la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19 en servicios de restauración (ICTE, 2020).

VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

Se extremará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.). En cuanto a la ventilación, se primará la natural y se llevará a cabo con frecuencia, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

- La actividad se llevará a cabo con apertura de ventanas y puertas, privilegiando la ventilación natural varias veces al día o de forma constante.
- En caso de que fuera necesario recurrir a la climatización artificial, deberá aumentarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. Se procurará hacer una revisión quincenal de todos los equipos de aire acondicionado.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Principios generales

- La limpieza y desinfección se llevarán a cabo varias veces al día. Si es necesario se deberán cerrar las instalaciones por períodos cortos durante el día para limpiar.
- Se extremará la limpieza de los centros de trabajo, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños / cómodas y superficies tocadas con frecuencia.
- En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección, así como al



número de máximo de personas por vehículo y distribución atendiendo a la fase en la que nos encontremos.

Requisitos específicos

- Limpiezas diarias de cocina y comedores. Antes de la entrada del personal del servicio de alimentación y después de cada servicio se procederá a la limpieza a fondo de comedores, cocina, almacenes, aseos del personal y demás espacios que comprende este módulo.
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.



ANEXO 06. COVID-19: ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS SOBRE EL COVID-19

DESTINATARIOS: recomendaciones para la entidad organizadora de la actividad y la gestora de las instalaciones

1. Actividades informativas y formativas dirigidas a profesionales:

- Información y en su caso de formación en prevención de riesgos laborales. Las entidades presentarán, siempre que sea posible, un plan de formación para sus voluntarias/os y trabajadores/as sobre todo lo concerniente al Covid-19 y sus medidas de prevención, epi's a utilizar, etc. Asegurarse de que los/las trabajadores/as conocen las medidas y los diversos protocolos que establezca la organización en función de actividad.

2. Actividades informativas dirigidas a padres, madres y tutores legales:

- Es recomendable que los padres y madres, en todo momento, tengan información clara y precisa de las actividades que realizan sus hijos/as y de las medidas que se establecen para su seguridad e higiene.

3. Actividades informativas y formativas dirigidas a jóvenes:

- Se llevarán a cabo acciones formativas sobre una correcta higiene de manos (lavado de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos), uso correcto de la mascarilla, etc. adaptados a su nivel madurativo y partiendo de los conocimientos que ya poseen.
- Implementar las rutinas de higiene y seguridad en todas las actividades que se realicen para los jóvenes.